

28908 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de diciembre de 1981.

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se celebrará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137 de esta capital, y constará de cuarenta series, de 70.000 billetes cada una, al precio de 25.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 2.500 pesetas, distribuyéndose 1.225.000.000 de pesetas en 11.299 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 250.000.000	250.000.000
1 de 125.000.000	125.000.000
1 de 65.000.000	65.000.000
2 de 20.000.000	40.000.000
4 de 6.000.000	24.000.000
1.891 de 125.000	236.375.000
2 aproximaciones de 2.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	5.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	3.000.000
2 aproximaciones de 1.200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	2.400.000
99 premios de 125.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	12.375.000
99 premios de 125.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	12.375.000
99 premios de 125.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	12.375.000
699 premios de 125.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	87.375.000
699 premios de 125.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	87.375.000
699 premios de 125.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero	87.375.000
6.999 reintegros de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	174.975.000
11.299	1.225.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como, asimismo, del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 70000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la adjudicación de los premios de centenas de 125.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 125.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la misma forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Esta-

blecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan, y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 12 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28909 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Pavimentos y Estructuras del Sur, S. L.», para construcción de un edificio en la explanada situada en el arranque del dique muelle de Poniente en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 13 de octubre de 1981, una autorización a «Pavimentos y Estructuras del Sur, S. L.», cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Ceuta.

Destino: Construcción de un edificio destinado a almacenamiento general para mercancías propias con oficinas y planta de prefabricados en la explanada situada en el arranque del dique muelle de Poniente.

Superficie aproximada: 2.541 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

28910 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Zona del canal del Cinca, Plan Coordinado, desagués del sector XXIX», término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca).

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42.b del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Peralta de Alcofea (Huesca), para el día 17 de diciembre de 1981 y hora de las diez treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peralta de Alcofea (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 20 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—19.679-E.